

2018

Año de Manuel Doblado,
Forjador de la Patria
Año de la Educación
y el Empleo en Guanajuato



Secretaría
de Gobierno



Oficio No. S.G. 1711 /2018.

Guanajuato, Gto., 15 Agosto de 2018.

**DIPUTADO GUILLERMO AGUIRRE FONSECA
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 23 fracción I inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y 6 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, por su conducto, me permito someter a la consideración del H. Congreso del Estado, la Iniciativa de Decreto, a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato**.

Iniciativa formulada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

En mérito de lo expuesto, solicito a Usted dar cuenta de la mencionada Iniciativa, la cual se anexa al presente, en los términos señalados por la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

**ATENTAMENTE
GUANAJUATO, GTO., 15 AGOSTO DE 2018.
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

GUSTAVO RODRÍGUEZ JUNQUERA

C/Anexo
C.c.p. Archivo





PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.



**DIPUTADO GUILLERMO AGUIRRE FONSECA
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
PRESENTE**

Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 56, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y acorde a lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, presento a consideración del Congreso del Estado la presente **Iniciativa de Decreto, a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato**, a efecto de adecuar la estructura administrativa en el proceso de transición del Poder Ejecutivo del Estado, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La norma jurídica no es un instrumento estático, permanece en un proceso constante de cambio, de perfeccionamiento, para resolver, por una parte, las probables deficiencias o lagunas que contenga y para que su contenido se mantenga acorde a la realidad que pretende regular.

Conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Constitución Política Local, el Poder Ejecutivo ejerce la función administrativa, así, para el despacho de los asuntos a su cargo, el Gobernador del Estado contará con las dependencias señaladas en la Ley de la materia, la cual establecerá las atribuciones, forma de organización y facultades de sus titulares; es así que esta actividad busca como fin primordial, la satisfacción del interés colectivo, el cual a la par es dinámico, por ello la Administración Pública si bien es permanente en el ejercicio de su función, también es dinámica en su organización y estructura.

A la fecha, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo —en vigor desde el 1 de enero de 2001—, ha tenido trece reformas: el 21 de noviembre de 2003, 20 de mayo de 2005, 1 de agosto de 2006, el 18 de mayo de 2007, 11 de junio, el 24 de



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

diciembre de 2010, 18 de septiembre de 2012, el 21 de mayo de 2013, 12 de marzo de 2015, el 29 de diciembre de 2015 —con una fe de erratas el 29 de enero de 2016—, 28 de octubre de 2016, el 16 de mayo de 2017 y 3 de noviembre de 2017, todas ellas encaminadas a mejorar la Administración Estatal, contribuyendo cada una a reorganizar el sector público, buscando que su estructura orgánica fuera objeto de ajuste acorde a los retos y necesidades de las y los guanajuatenses.

En este contexto, en cumplimiento a lo establecido en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en el último año del periodo del mandato del Ejecutivo, se debe establecer un comité de transición, con el objeto de atender los requerimientos indispensables para efectuar la entrega-recepción del cargo y dar certeza al procedimiento de transmisión del Poder Ejecutivo.

Así, en uso de las facultades invocadas, el Ejecutivo a mi cargo emitió el Decreto Gubernativo número 235 —publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 159 Segunda Parte, el pasado 9 de agosto—, a través del cual se expidieron las Disposiciones para la conformación del Comité de Transición del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; dentro del seno del referido Comité de Transición, se acordarán las tareas para la entrega recepción, ello, una vez que el Instituto Estatal Electoral emitió la constancia de mayoría al ciudadano Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, restando que esta Legislatura al amparo de la facultad que le establece el artículo 63 fracción IX¹ de la Constitución Política para el Estado, le declare Gobernador electo del estado de Guanajuato.

En atención a que el equipo del Comité de Transición me ha planteado la necesidad de proponer la enmienda de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a efecto de permitir que la próxima administración cuente con la estructura

¹ «Artículo 63. Son facultades del Congreso del Estado:

IX. Declarar Gobernador electo, mediante formal decreto, a quien en los términos de la declaratoria del organismo público electoral local o, en su caso, de la resolución de la autoridad electoral jurisdiccional local haya obtenido mayoría de votos en la elección correspondiente;»



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

administrativa que le permita iniciar de inmediato con sus actividades, acorde a las necesidades y planteamientos recogidos de la ciudadanía, es que he determinado someter ante esta Soberanía una reforma a la referida Ley Orgánica.

Esta necesidad de reestructurar las dependencias, se circunscribe en la detección de necesidades y áreas de oportunidad que permitan hacer más eficiente su operación, consolidando procesos y reorientando el diseño de la estructura administrativa.

Es así que, el Gobierno del Estado ratifica su compromiso de usar todos los instrumentos a su disposición para fortalecer a la Administración Pública, por lo que esta coyuntura se traduce en un área de oportunidad para agrupar en forma óptima el despacho de los asuntos del orden administrativo, así como para actualizar el marco normativo de las dependencias y entidades involucradas.

Lo anterior, toda vez que el diseño y el ejercicio de la administración pública deben estar siempre orientados a responder desde el ámbito de las instituciones y de las leyes a las necesidades sociales, los derechos y las expectativas, de la ciudadanía guanajuatense, sabiendo que no hay decisiones absolutas ni soluciones permanentes, pues se requiere de una constante evaluación y actualización, por lo que es necesario adaptar las estructuras al dinamismo de la realidad en la entidad.

Esta es una labor indispensable e irrenunciable, en la que hemos trabajado desde el inicio de nuestra administración y en la que nos corresponde participar hasta el último instante del periodo para el que hemos recibido la confianza de la población.

I. Antecedente.

El medio ambiente y el ordenamiento territorial; la atención a los migrantes y la vinculación internacional, para posicionar a Guanajuato en el mundo; así como la mejora en los procesos de infraestructura, conectividad y movilidad, son



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

temas vigentes, como se consigna en la presentación del Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040:

«...el desarrollo del ser humano nos plantea nuevos retos: los nuevos sistemas de comunicación, la sociedad del conocimiento, la robótica, la inteligencia artificial y las nuevas formas de economía son variables que debemos entender e incorporar en nuestro futuro. Al mismo tiempo, situaciones como el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género, el respeto al medio ambiente, la adaptación y la mitigación al cambio climático, la sociedad participativa y el combate a la desigualdad son situaciones en las que padecemos rezagos necesarios de saldar. Sin duda, durante los siguientes años estaremos construyendo una sociedad a la medida de nuestras necesidades y sueños.»²

Consigna el instrumento macro de planeación que «...el desarrollo no es algo en que se pueda pensar abstractamente, su planificación está ligada de manera directa al espacio del territorio, con sus características físicas, naturales y sociales, así como en sus diversas escalas. Es el territorio el soporte que contiene las condiciones y necesidades de hombres y mujeres, y su relación integral para el desarrollo, para avanzar hacia sociedades más igualitarias, solidarias y cohesionadas, considerando la igualdad de derechos, medios, capacidades y acceso a resultados como eje transversal.»³

De esta forma, es necesario realizar ajustes al andamiaje jurídico en la estructura orgánica del Poder Ejecutivo a efecto de entender estas materias y contribuir a hacer realidad las condiciones que posibiliten plantear una estrategia de desarrollo desde el territorio acorde a las necesidades actuales.

I.1. Diagnóstico.

Consigna, entre otros datos destacados, el Plan Estatal de Desarrollo 2040, en materia de medio ambiente, calidad del aire y cambio climático:

² Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040. Construyendo el Futuro. Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 45, Tercera Parte, del 2 de marzo de 2018.

³ CEPAL, Naciones Unidas (2016), «Territorio e Igualdad», Planificación del desarrollo con perspectiva de género, manual 4. Op. Cit. Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040. Construyendo el Futuro.



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

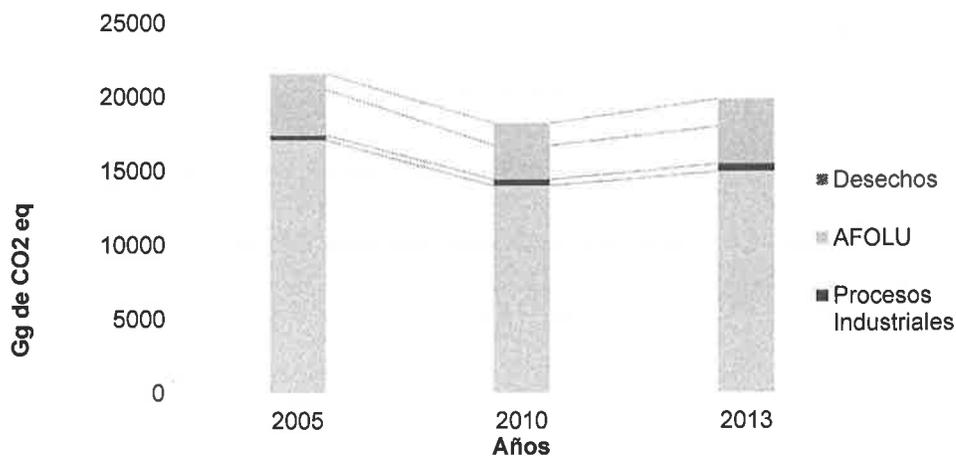
- Guanajuato se encuentra entre los primeros 7 estados a nivel nacional que están implementando una estrategia estatal de biodiversidad.
- Guanajuato resguarda como parte de su diversidad biológica al menos 4 mil 65 especies, de las cuales 112 son endémicas y 149 se encuentran en alguna categoría de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010⁴.
- En el año 2012 Guanajuato se encontraba en el tercer lugar a nivel nacional respecto al porcentaje de su territorio correspondiente a las Áreas Naturales Protegidas, ANP, bajo manejo estatal.
- Las emisiones de partículas menores a 10 micras, PM_{10} , provienen principalmente del tránsito de vehículos por caminos no pavimentados y pavimentados, con un aporte del 36 y 28 por ciento respectivamente del total de PM_{10} emitido. El resto de las emisiones provienen de la labranza agrícola, la combustión residencial de leña, actividades de la construcción, quema de residuos agrícolas y las emisiones provocadas por las ladrilleras.
- Los municipios que contribuyen con una mayor cantidad de emisiones de PM_{10} son Salamanca, Manuel Doblado, Silao de la Victoria, San Felipe y San Luis de la Paz, seguidos de los municipios de León, Irapuato, Pénjamo y Celaya.
- En el caso de las emisiones de partículas menores a 2.5 micras, $PM_{2.5}$, la combustión residencial de leña figura como la principal emisora, con un 23 por ciento del total; a esta categoría le siguen las de caminos pavimentados y caminos no pavimentados, con un 21 por ciento y un 16 por ciento de contribución, respectivamente. En menor medida, la labranza agrícola, las ladrilleras y otras actividades integran el total de las emisiones de estas partículas.
- La mayor concentración de las $PM_{2.5}$ se localiza en los municipios de León, Irapuato, Salamanca, Silao de la Victoria, Celaya, Pénjamo, San Felipe y San Luis de la Paz.
- En 2013, acorde al Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, GEI, para el estado de Guanajuato se contabilizaron 12 mil 945.1 Gg (un Gg equivale a 1 mil toneladas) de CO_2 , 3 mil 679.6 Gg de CO_2 equivalente por CH_4 , 2 mil 333.3 Gg de CO_2 equivalente por N_2O y 306.8 Gg de CO_2 equivalente por HFC, lo que resulta en un gran total de 19 mil 264.8 Gg de CO_2 equivalente, que representa el 3.9 por ciento de las emisiones totales a nivel nacional.

⁴ Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

Contribución por sector al total de emisiones de GEI en CO₂eq, 2005-2013



Fuente: Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, Proyecciones del Inventario de GEI, 2013.

- En cuanto a la generación de Residuos Sólidos Urbanos, RSU, el estado de Guanajuato al 2012 generaba 0.3516 toneladas per cápita lo que lo ubicaba en el lugar 23 del ranking nacional.
- De acuerdo a escenarios de los efectos del cambio climático en Guanajuato, se estima temperaturas máximas en los meses de abril y mayo y con anomalías más fuertes y frecuentes en todos los meses del año.
- La evaluación prospectiva hacia el 2036 no es alentadora en el caso de los recursos hídricos, pues seis de las trece regiones hidrológicas en la entidad presentan vulnerabilidad alta o muy alta al cambio climático, principalmente en el centro, este y sureste de la entidad.
- En las regiones con vulnerabilidad hídrica alta los acuíferos están siendo sobreexplotados y están próximos a su agotamiento, de continuar con las mismas prácticas en el uso del agua, los balances estimados al 2036 muestran déficits muy altos, poniendo en riesgo la producción de alimentos.
- De la misma manera se identifican siete regiones con vulnerabilidad del entorno físico de los asentamientos humanos muy alta, las cuales corresponden al norte de San Felipe, centro y norte del municipio de Dolores Hidalgo C.I.N., la zona limítrofe de Xichú y Atarjea, el municipio de Manuel Doblado, Sierra de Pénjamo, la zona limítrofe de Comonfort y



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

Juventino Rosas y el municipio de Santiago Maravatío. En todas estas zonas se presentan la combinación de dos factores: la amenaza de la expansión urbana por el asentamiento de personas de bajos ingresos en las periferias de las ciudades y el aumento en el número de localidades suburbanas impulsadas por el crecimiento económico y poblacional, incrementando las zonas de desertificación provocadas por el sobrepastoreo, el uso inadecuado del suelo en las prácticas agrícolas de los habitantes de estas localidades y por la carencia de agua para los usos básicos.

- Las energías renovables representan una oportunidad de desarrollo para el estado de Guanajuato y una alternativa a la utilización de energías que contribuyan a la disminución del impacto del cambio climático.
- Las áreas en el territorio estatal con potencial para desarrollar energía solar se ubican en el centro y sur del estado, mientras que las zonas con potencial de generación de energía eólica se ubican en una franja que abarca los municipios de Ocampo, Guanajuato, Irapuato, Salamanca, Moroleón, Uriangato y Yuriria, así como la Sierra de Pénjamo.

En materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, existen también grandes retos, la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano⁵ y el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato⁶, se alinean para el correcto control, regulación y gestión de los asentamientos humanos; sobre el particular se consigna como diagnóstico:

- El Índice de Prosperidad Urbana, IPU, tiene como objetivo medir el progreso presente y futuro de las ciudades en el camino de la prosperidad, el cual atiende a su vez al cumplimiento del Objetivo 11 de Desarrollo Sostenible, para lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Para el estado de Guanajuato en el 2015 se realizó el estudio del IPU en los municipios de Apaseo el Grande, Celaya, Guanajuato, Irapuato, León, Salamanca, Silao de la Victoria y Villagrán, cuyos resultados permiten observar el nivel de intervención ya sea consolidación, fortalecimiento o priorización de políticas urbanas con estrategias y acciones orientadas a la promoción de ciudades sustentables a partir de la evaluación de las seis dimensiones que abarca el referido índice: productividad, infraestructura de

⁵ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016.

⁶ Actualizado conforme el Decreto Legislativo número 233, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 213, Segunda Parte, del 5 de diciembre de 2017.

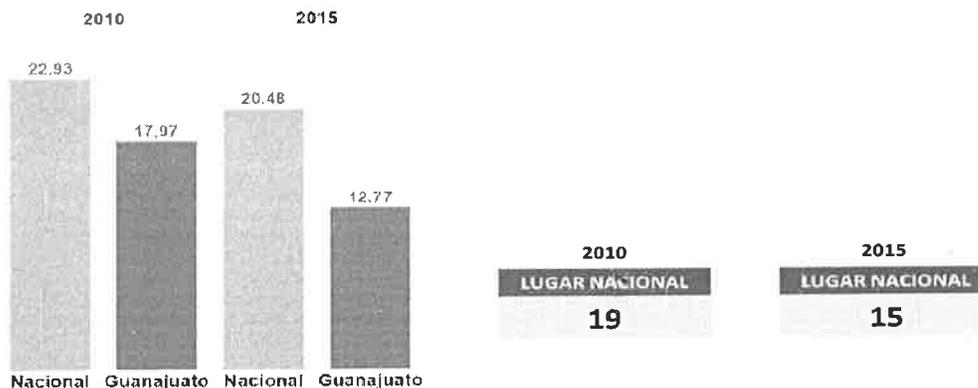


PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

desarrollo, calidad de vida, equidad e inclusión social, sustentabilidad ambiental, gobernanza y legislación urbana.

- Derivado del resultado del análisis del índice de prosperidad en las distintas aglomeraciones urbanas del estado, podemos observar que para cumplir como ciudades prósperas se deberán mejorar, entre otros factores, la infraestructura y la calidad de los servicios básicos de la vivienda, necesarios para proporcionar una mejor calidad de vida.
- Particularmente en el tema de Infraestructura de vivienda como subdimensión en la estructura del IPU se tiene que en el estado para el año 2010 el porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda fue de 17.97 por ciento ubicándose así en el lugar 19 respecto al ranking nacional; mientras que para el año 2015 se registró una disminución con un valor del 12.77 por ciento, escalando al lugar 15 a nivel nacional.

Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda, 2010-2015.



Fuente: Instituto de Planeación Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, con base en Inegi: Censo de Población y Vivienda 2010; Encuesta Intercensal 2015.

- Analizando la información por tipo de servicio básico, se identifica que el porcentaje de la población con acceso a servicios de agua entubada en el estado ha seguido una tendencia similar a la nacional. En el caso de Guanajuato, la proporción se incrementó del 82.45 al 96.65 por ciento, no obstante, perdió dos posiciones en el comparativo nacional al pasar del décimo séptimo al décimo noveno lugar.
- Asimismo, en el año 1990 se registró un 58 por ciento de población con acceso a servicios de alcantarillado y saneamiento básico lo cual posicionó al estado en el lugar 15 del



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

ranking nacional. Para el año 2017 Guanajuato se colocó en el lugar 17 al registrar un incremento de 35.9 por ciento respecto al año 1990.

- Respecto al servicio de electricidad, se observa que la proporción de la población con acceso a la electricidad ha evolucionado positivamente tanto en el ámbito nacional como en el local. En el período 1990-2015, este indicador se incrementó del 87.38 al 99.14 por ciento, situación que lo llevó a mejorar su posición del lugar número 16 al 14.

Por lo que hace al tema de migración, el Plan Estatal de Desarrollo 2040, destaca:

- La población de origen mexicano en Estados Unidos de América asciende a 35.8 millones de personas, incluidos 11.6 millones que nacieron en México, de los cuales aproximadamente 996 mil son guanajuatenses.
- Las remesas recibidas por algunos estados son representativas: en el caso de Michoacán equivalen al 13 por ciento de su Producto Interno Bruto, en Oaxaca el 10 por ciento, en el caso de Guanajuato el 6 por ciento y en Jalisco el 4 por ciento.
- El 35 por ciento de las remesas enviadas a Guanajuato se realizan a través de bancos y el resto por medio de remeseras.

Respecto del tema de infraestructura, conectividad y movilidad, es necesaria la construcción de una economía sólida, diversificada y con desarrollo regional equilibrado con el propósito económico, para contribuir a alcanzar el pleno desarrollo de la entidad, para lo cual es indispensable —entre otros aspectos—, consolidar el progresivo mejoramiento de la infraestructura, la logística y conectividad de Guanajuato.

Consigna el Plan Estatal de Desarrollo 2040, que nuestro Estado se encuentra abajo de la media nacional en el porcentaje de hogares con internet donde ocupa el lugar número 23, como en el porcentaje de unidades económicas que utilizaron internet (lugar 19). Para tal efecto, el instrumento de planeación macro, consiga como reto en materia de ciencia, tecnología e innovación, el «Impulsar la cobertura e inclusión digital en Guanajuato», contemplando en el Objetivo Específico 2.5.1, la estrategia 2.5.1.6, que prevé: «Incremento de la cobertura y la accesibilidad de los servicios de internet, para incrementar la inclusión digital».



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

Respecto de la movilidad, consigna el Plan Estatal de Desarrollo, en el referido rubro —3.2.2.—:

- La actividad de los parques industriales ha incrementado en los últimos años las exportaciones e importaciones, así como el flujo de mercancías en los diferentes medios de transporte. El flujo de mercancías de exportación de Guanajuato se compone en un 48 por ciento por vía ferroviaria, 32 por ciento por vía carretera, 14 por ciento por vía marítima, 4 por ciento por FFCC ZESTIBA y 1 por ciento por vía aérea.
- En cuanto al flujo de mercancías de importación de Guanajuato se compone en un 46 por ciento por vía carretera, ferroviaria, 20 por ciento por vía marítima, 13 por ciento por vía ferroviaria, 4 por ciento por aérea y 2 por ciento por FFCC ZESTIBA.
- En el ámbito estatal, los principales polos atractores y generadores de viajes del tipo de vehículos pesados son realizados entre las ciudades de León, Silao de la Victoria, Irapuato, Salamanca y Celaya, siendo la relación origen-destino de mayor número de viajes el que se presenta entre la ciudad de León y Silao de la Victoria. También sobresale la participación de Irapuato que tiene una distribución de viajes para los municipios de Pénjamo, Salamanca, León, Abasolo y la ciudad de Querétaro.
- Los viajes del tipo vehículos ligeros, en su mayoría son de mediano y corto itinerario, es decir, entre los municipios con mayor desarrollo, entre los cuales se puede mencionar a San Francisco, León, Silao de la Victoria, Irapuato, Salamanca y Celaya, que corresponden al corredor industrial de la entidad.
- El 68.5 por ciento de los viajes internos del tipo vehículos ligeros son los que tienen la mayor participación en la red vial del estado, seguido del 12.6 por ciento de viajes externos de vehículos ligeros, un 12.4 por ciento para viajes internos de vehículos pesados y por último solo el 6.5 por ciento para los viajes externos de vehículos pesados.
- En cuanto a densidad vehicular, es decir el número de automóviles existentes por cada mil habitantes, el municipio de Moroleón tiene el mayor número de vehículos por habitantes, seguido de los municipios de Guanajuato, León, Celaya y Salamanca.
- Una mayor densidad vehicular representa un mayor riesgo por accidentes. De acuerdo al número de accidentes por malas condiciones del camino ocurridos en 2016 en Guanajuato fue de 0.81 por cada 100 mil vehículos, con lo que bajó del 4° al 5° lugar nacional con menor número de accidentes; el promedio nacional es de 25.2 accidentes, y el de los primeros tres lugares es inferior al 0.3.
- En cuanto a tasa de mortalidad por accidentes de tránsito por cada 100 mil habitantes entre los años 2005 y 2015 se registró una disminución de 2.92 posicionando al estado en el lugar 21 a nivel nacional.
- En lo que se refiere al transporte público, las rutas intermunicipales se extienden a lo largo de 3 mil 3.3 kilómetros cuadrados y se estima que el transporte intermunicipal atiende a 339 mil 255 pasajeros diarios.



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

- La densidad promedio del transporte intermunicipal⁷ se estima en 14.2 por ciento del territorio guanajuatense, con ello, 24 municipios tienen apenas el 8.5 por ciento de su área cubierta por alguna ruta de transporte intermunicipal, mientras que el 43 por ciento de los municipios de Guanajuato (20 municipios), gozan de una cobertura de servicio intermunicipal del orden de 22.5 por ciento en promedio.
- Las regiones con mayor cobertura de servicio de transporte intermunicipal son la región Centro y Noreste del estado.
- Existen más de 22 mil 200 puntos de parada encontrados en el estado, el cual resume una cobertura del orden de 1 mil 652.4 kilómetros cuadrados en todo el territorio estatal.
- El 80 por ciento de los puntos de parada, se realizan a lo largo de 20 municipios, destacando Irapuato, Yuriria, Guanajuato y Celaya con 2 mil 433, 2 mil 163, 1 mil 963 y 1 mil 357 puntos de parada al día respectivamente.
- En total, Guanajuato cuenta con poco más de 18 mil kilómetros de red vial principal, además se calcula una extensión de calles urbanas del orden de 12 mil 705 kilómetros, esto resulta en una densidad vial media estatal de 1.2 km por cada kilómetro cuadrado existente en la entidad. El municipio con menor densidad vial es Ocampo con 0.28 km/km², mientras que el municipio de León aventaja con 3.7 kilómetros viales por cada kilómetro cuadrado con que cuenta (1 mil 027.11 km²).
- Finalmente, la red estatal de ciclovías se encuentra principalmente en los municipios de León, Celaya, Villagrán, Comonfort, Santa Cruz de Juventino Rosas, Apaseo el Alto, Salvatierra, Tarimoro, Purísima del Rincón y San Francisco del Rincón con una longitud aproximada de 92 kilómetros.
- En total, la red de ciclovías construida al año 2017 se estima en 210 kilómetros, se espera un incremento de red del orden de 56 por ciento aproximadamente, para lograr una extensión de 478 kilómetros construidos adicionales, llegando a un total de 688 km de ciclovías para catorce municipios de Guanajuato.

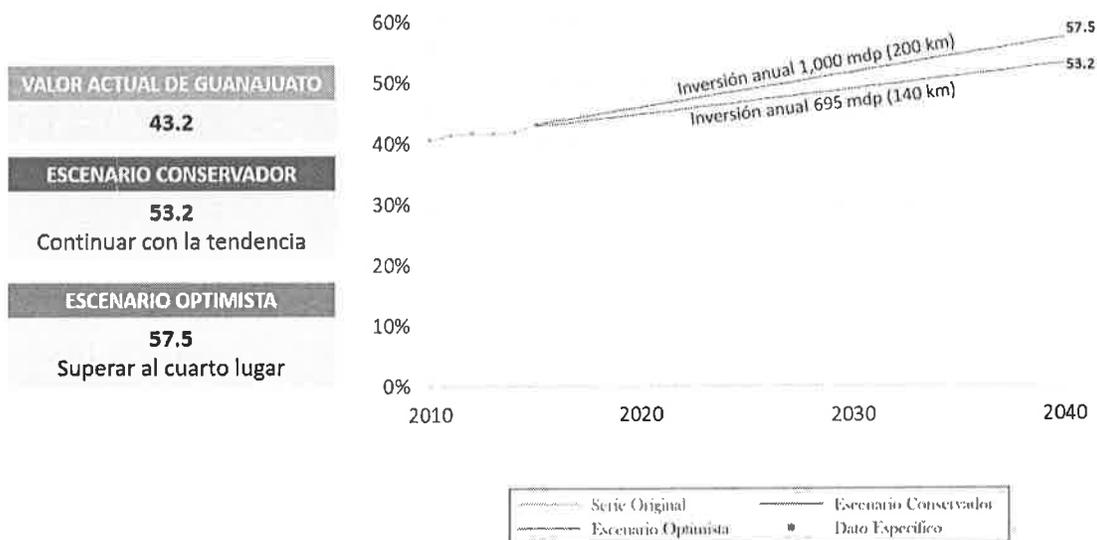
El Plan Estatal, contempla como escenarios —en el rubro de Medio Ambiente y Territorio—, que en materia de infraestructura y movilidad, se prevé un aumento del Índice de Densidad de la Longitud de la Red Carretera de 53.2 por ciento en el escenario conservador y 58.5 por ciento en el escenario optimista; dicho índice mide la relación entre los kilómetros de carretera y la superficie de la entidad. Estos valores posicionarían a Guanajuato como la tercera entidad mejor comunicada en el país.

⁷ Cociente entre la cobertura transporte intermunicipal y el área total del municipio.



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

Proyección 2040 del Índice de Densidad de la Longitud Carretera



Fuente: Secretaría de Obra Pública del Estado de Guanajuato, con base en el Anuario de estadísticas por entidad federativa, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2016.

Para este efecto, se consignan como objetivos y estrategias:

Objetivo 3.2.2. Incrementar la cobertura, calidad, eficiencia y competitividad de la infraestructura del estado.

- Estrategia 3.2.2.1 Consolidación de la infraestructura carretera como articuladora para el desarrollo al interior de la entidad y hacia el resto del país.
- Estrategia 3.2.2.2 Desarrollo de una infraestructura ferroviaria de clase mundial, que responda a la demanda estatal y nacional, así como a las necesidades específicas de la industria en el estado.
- Estrategia 3.2.2.3 Ampliación de la infraestructura aeroportuaria de Guanajuato, ampliando la interconexión de la entidad con el resto del país y del mundo.
- Estrategia 3.2.2.4 Fortalecimiento de la infraestructura logística de la entidad con base en las necesidades de los sectores económicos tradicionales, emergentes y estratégicos.
- Estrategia 3.2.2.5 Ampliación de la cobertura y la capacidad de las redes, para incrementar el acceso a servicios de banda ancha y de energía eléctrica.



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

Objetivo 3.2.3 Asegurar una movilidad fluida, sustentable y segura para las y los guanajuatenses y visitantes a la entidad.

- Estrategia 3.2.3.1 Construcción de infraestructura para el transporte público que disminuya los tiempos de traslado, aumente la seguridad, particularmente para las mujeres, e incremente la movilidad interna en la entidad.
- Estrategia 3.2.3.2 Implementación de un sistema de transporte multimodal, accesible, seguro y amigable con el medio ambiente.
- Estrategia 3.2.3.3 Fortalecimiento de la coordinación entre los tres niveles de gobierno para potenciar el crecimiento y la operación de los sistemas de transporte.

II. Propuesta normativa.

Consideramos necesario, realizar tres modificaciones sustantivas a la estructura de la administración pública centralizada con impactos en la administración paraestatal, que implicarán no sólo una reorientación de recursos económicos e institucionales, sino una respuesta efectiva y necesaria ante la evolución de nuestra sociedad, y para ello se propone crear tres dependencias: la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional; y la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, para el efecto, se aprovechará la experiencia y competencia del personal e instituciones que como secretaría y entidades paraestatales a la fecha han atendido estas competencias. Se describe a continuación el contenido de la propuesta.

II.1. Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

La creación de esta Secretaría se realiza con el propósito de atender institucionalmente la garantía establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala en su artículo 4o., párrafo quinto: «Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar», y contar con un ente rector de la política de ordenamiento permanente y debidamente



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

planificado del territorio estatal entendiendo al desarrollo territorial como «un proceso de construcción social del entorno, impulsado por la interacción entre las características geofísicas, las iniciativas individuales y colectivas de distintos actores y la operación de las fuerzas económicas, tecnológicas, sociopolíticas, culturales y ambientales en el territorio» (CEPAL, 2018).

Guanajuato está llamado a responder con rumbo y de manera progresiva, a enfrentar los retos ambientales de las próximas décadas. Existen numerosos estudios científicos que demuestran que las actividades humanas han ocasionado un desequilibrio en los ecosistemas que, de no actuar de manera contundente, podría ser irreversible. Un claro ejemplo de esto, es el cambio climático, cuyos efectos son cada vez más devastadores poniendo en riesgo la vida en el planeta. Los esfuerzos globales por revertir esta tendencia, han culminado en diversos esquemas e instrumentos de cooperación internacional como el Acuerdo de París, cuyo objetivo principal es el de «limitar el aumento de la temperatura media mundial por debajo de los 2 °C con respecto a los niveles preindustriales y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C reconociendo que ello reducirá considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático».⁸ Al día de hoy, 175 países han ratificado este Acuerdo y se considera como un esfuerzo histórico en la lucha contra el cambio climático.

De igual forma conscientes que en 2015, los estados miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales son:

- 1.- Fin de la pobreza.
- 2.- Hambre cero.

⁸ Acuerdo de París. Artículo 2, inciso A. El Acuerdo de París fue aprobado por el Senado de la República, el 14 de septiembre de 2016, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 17 del mismo mes y año, con una Declaración Interpretativa; el instrumento de ratificación, fue firmado por el Ejecutivo Federal el 17 de septiembre de 2016, fue depositado ante el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, el 21 del propio mes y año, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo de París, y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016. Consultable en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5459825&fecha=04/11/2016



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

- 3.- Salud y Bienestar
- 4.- Educación de Calidad.
- 5.- Igualdad de Género.
- 6.- Agua Limpia y Saneamiento.
- 7.- Energía Asequible y No contaminante.
- 8.- Trabajo decente y Crecimiento económico.
- 9.- Industria, Innovación e Infraestructura.
- 10.- Reducción de las Desigualdades.
- 11.- Ciudades y Comunidades Sustentables.
- 12.-Producción y Consumo Responsables.
- 13.- Acción por el clima.
- 14.-Vida submarina.
- 15.- Vida de ecosistemas terrestres.
- 16.-Paz, justicia e instituciones sólidas.
- 17.-Alianzas para lograr los objetivos.

Los objetivos antes referidos son líneas de acción para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático, en Guanajuato nos comprometemos con esta agenda dando pasos firmes para su adopción.

En este mismo sentido, nuestro estado debe ser copartícipe de la asunción de objetivos en la agenda internacional en concordancia con la nacional para lograr trasladar las evidencias científicas en políticas públicas que ayuden a resolver los problemas públicos relacionados con la escasez de agua, la pérdida de biodiversidad, la pobreza energética, los fenómenos hidrometeorológicos extremos y otros efectos del cambio climático, el cambio de uso de suelo, la



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

contaminación de cuerpos de agua, aire y suelo, así como la degradación de tierras productivas.

Conforme lo consignado en el rubro de diagnóstico, existen graves problemas de calidad del aire en la entidad. Por mencionar ejemplos claros, y lamentables, durante 2016 en la ciudad de León se registraron 159 días de altos índices de contaminación; seguido por el municipio de Celaya, con 141 días, Salamanca con 85 días; Irapuato con 51 días y Silao de la Victoria con 26.⁹ Todos estos municipios han rebasado las normas oficiales mexicanas en cuanto a la calidad del aire respecto a la concentración de partículas suspendidas, lo cual deteriora la calidad de vida de los habitantes de estas ciudades, como incluso se ha mencionado en estudios internacionales.¹⁰

Si bien el monitoreo y la evaluación de la calidad del aire representan acciones preventivas para la detección de la situación actual del medio ambiente, también es cierto que ahora resulta de la mayor importancia el fortalecimiento de las actividades de preservación y cuidado del medio ambiente en la entidad.

El desarrollo de nuestro estado, el crecimiento de las ciudades, el aumento de la población y el surgimiento de nuevas industrias ha representado miles de nuevos empleos y oportunidades que transforman para bien la calidad de vida de muchas familias, pero que al mismo tiempo nos colocan de frente a problemas ambientales que no podemos ignorar.

Asimismo, somos conscientes de que el problema de la contaminación del agua en Guanajuato es resultado, entre otras cosas, de los trabajos de la industria de hidrocarburos, solventes y la utilización de agroquímicos. La disponibilidad de las aguas superficiales en algunas regiones es nula y las aguas subterráneas han sido explotadas más allá de su recarga natural, particularmente en el caso de los

⁹ Sistema Estatal de Información de Calidad del Aire. Guanajuato. Consultable en: <https://seica.guanajuato.gob.mx/emisiones/>

¹⁰ En 2016, un estudio de la Organización Mundial de la Salud analizó los niveles de contaminación por partículas PM2.5 en ciudades mexicanas, entre las que se encuentran Las más contaminadas, en, Salamanca, León, Irapuato y Silao de la Victoria. Greenpeace. Consultable en: http://m.greenpeace.org/mexico/Global/mexico/sitio/2018/reportes/Aire_que_respiro_ok_EMR.pdf



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

acuíferos de Ocampo, Doctor Mora-San José Iturbide, Irapuato-Valle y Salvatierra-Acámbaro, que muestran más de 2 metros de abatimiento por año.¹¹

A esta situación se suma el aumento en el deterioro ambiental del Río Lerma¹², pues aún cuando se trate de un cuerpo de agua del orden federal, la repercusión por su contaminación se da en la entidad; por ello resulta de la mayor trascendencia aumentar tanto las capacidades institucionales como operativas de las dependencias que tendrán la responsabilidad en la sostenibilidad, preservación y cuidado del medio ambiente de la ciudadanía guanajuatense.

Durante esta administración, a través del esfuerzo de cientos de mujeres y hombres comprometidos con el entorno en los diversos espacios de la administración estatal y particularmente en el Instituto de Ecología del Estado¹³ y en la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial¹⁴, trabajamos para responder de manera razonada, prudente y efectiva a esta nueva realidad, pero ha llegado el momento de ampliar el alcance de ese trabajo y de reflejar plenamente lo prioritario que resulta para el futuro mismo de Guanajuato.

Esto vuelve necesaria la creación de una nueva Secretaría, que se traduce también desde la óptica administrativa en el redimensionamiento de entidades paraestatales para ubicarlas como parte de la administración centralizada, y sectorizar otras, a fin de que se dedique de manera específica a temas de medio ambiente, así como del ordenamiento territorial, que está profundamente

¹¹ Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato. Consultable en: <http://ecologia.guanajuato.gob.mx/sitio/micro/siaseg/agua.php>

¹² Greenpeace (2013), *Ríos tóxicos: Lerma y Atoyac La historia de negligencia continúa*, México: Greenpeace.

¹³ El Instituto de Ecología del Estado se creó como organismo público descentralizado a través del Decreto Gubernativo número 16 –publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15 Segunda Parte del 20 de febrero de 1996–.

¹⁴ La PAOT, tuvo su origen en la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado, creada normativamente en la hoy abrogada Ley de Ecología para el Estado de Guanajuato, cuya operación se concretó a través de la figura de órgano desconcentrado de la –también extinta– Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas SDUOP–. Con la vigente Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, se cambió su naturaleza a organismo descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios; finalmente con el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, mutó su denominación a Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial, ampliando su competencia.



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

vinculado con éste, pues durante mucho tiempo en México la falta de ordenamiento territorial y visión estratégica para orientar el crecimiento de las viviendas y de la industria empeoró el impacto ambiental del crecimiento económico, y perjudicó no sólo al entorno, sino a la vida misma de millones de personas en todo el país, y por ende, en la entidad, ya sea por la carencia de certeza jurídica respecto a su patrimonio, por la falta de áreas verdes, por una mala ubicación de los desarrollos urbanos o la falta de armonía entre los diversos esfuerzos de crecimiento impulsados tanto en el ámbito público como en la colaboración voluntaria de los ciudadanos a través de la iniciativa privada. Cabe destacar que la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, derivó de la Nueva Agenda Urbana, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la implementación del Índice de Prosperidad Urbana de la Organización de las Naciones Unidas.

Esta realidad nos plantea un desafío doble, por una parte, corregir lo hecho de manera incorrecta en décadas anteriores, un esfuerzo en el que hemos estado trabajando arduamente durante la presente Administración Estatal; y por la otra el construir una estructura legal, institucional y social que prevenga los errores cometidos en el pasado y que proyecte un futuro sustentable, buscando minimizar el impacto ambiental y el impacto de las ciudades, de la industria y de la vida en la modernidad.

Para perfeccionar y coordinar estos esfuerzos, es que se propone que la nueva Secretaría asuma entre otras labores las de propiciar la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como el regular las acciones tendentes a proteger el medio ambiente y la implementación de políticas públicas relativas a la ocupación y utilización del territorio.

Además, de aprobarse por este Congreso del Estado, contaría con las atribuciones de fomentar el uso de energías limpias mediante las nuevas tecnologías, de vigilar el cumplimiento de disposiciones legales en materia de protección ambiental e implementar mecanismos para prevenir y restaurar los daños ocasionados por la contaminación.



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

II.2. Secretaría del Migrante y Enlace Internacional.

Otro gran tema que se plantea atender de forma coordinada por medio de una nueva dependencia, es la migración.

Como lo refiere la *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, en la actualidad México se caracteriza por ser un país de origen, tránsito, destino y, cada vez con mayor intensidad, de retorno de migrantes. La dimensión que tienen estos fenómenos hace que México sea, dentro del continente americano, el país que refleja de forma más clara el carácter pluridimensional de la migración internacional¹⁵.

Asimismo, para este organismo internacional, México es en la actualidad el segundo país de emigración a nivel mundial, con un estimado de 13 millones de migrantes internacionales, lo cual significa que más del 10 % de la población total del país vive fuera del territorio mexicano. También refiere que de acuerdo con datos de la División de Población de las Naciones Unidas, de los 46 millones de inmigrantes que viven en Estados Unidos en la actualidad, se estima que cerca de 13 millones de estos migrantes provienen de México, lo cual significa que uno de cada tres migrantes en Estados Unidos es mexicano. Las estimaciones del *PEW Hispanic Center* señalaban que en marzo de 2010 había 11.2 millones de migrantes en situación irregular en Estados Unidos, de los cuales 6.5 millones eran mexicanos, es decir, los mexicanos representan el mayor grupo de migrantes en situación irregular en Estados Unidos, con un 58 % del total. El porcentaje de migrantes mexicanos en situación irregular se ha mantenido sin cambios significativos por más de una década¹⁶.

Este fenómeno tiene diferentes enfoques, puede ser una migración internacional cuando nuestros connacionales cruzan las fronteras de nuestro país; migración interna cuando suceden dentro del propio Estado Mexicano —ya sea intermunicipal, interregional o interestatal—, y por último, desde el punto de vista

¹⁵ Informe *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México*, Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Consultable en <http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/Informe-Migrantes-Mexico-2013.pdf> . p. 26.

¹⁶ *Ibid.* Pp. 28-29.



**PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.**

de la movilidad, cuando se migra del campo a la ciudad, sin necesariamente salir de la demarcación política de nuestro Estado. Todos son enfoques que deben ser analizados y revisados por las diversas autoridades para su atención integral.

Como se reconoce en el *Programa Especial de Migración 2013-2018*, nuestro estado es tierra de migraciones, pues «...Existe una movilidad neta hacia la frontera norte, muchos guanajuatenses son migrantes temporales¹⁷ que van y vienen con regularidad hacia los Estados Unidos de América y una gran parte de ellos se instala en ese país¹⁸. Es por ello que nuestra Entidad debe garantizar los derechos de sus migrantes y sus familias y fortalecer y apoyar, como estado expulsor y de tránsito, las políticas y las iniciativas que han iniciado categóricamente en la administración actual y en el ámbito federal.»¹⁹

Por ello, el tema de la migración, siempre ha estado presente dentro de la agenda pública de Guanajuato, pues a lo largo de los últimos años se han verificado diversas acciones de colaboración con autoridades tanto federales, como municipales, así como con organizaciones de migrantes guanajuatenses en el extranjero. Así, en la administración del Gobernador del Estado, Ingeniero Carlos Medina Plascencia, se creó la Dirección de Atención a Comunidades Guanajuatenses en el Extranjero, con el objeto de atender a los guanajuatenses en los Estados Unidos de América, al integrar las denominadas «Casas Guanajuato»²⁰.

En la administración del gobernador Vicente Fox Quesada, no sólo se continuó reforzando los anteriores programas, sino también se integró el Consejo Estatal de Población y se expidió el *Programa Estatal de Población* donde se señalaron las prioridades de atención en materia demográfica entre las que destacaba la migración hacia los Estados Unidos de América. Asimismo, se

¹⁷ Según la Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte (EMIF) llevada a cabo por el COLEF, STPyS y CONAPO en el periodo del 2002 a 2003 se fueron a trabajar aproximadamente 55.4 mil guanajuatenses a los Estados Unidos de América; durante ese mismo periodo regresaron 22.7 mil guanajuatenses a la Entidad; Así mismo, fueron deportados por la patrulla fronteriza alrededor de 23.3 mil guanajuatenses.

¹⁸ Según estimaciones del Instituto de Planeación, Geografía y Estadística del Estado de Guanajuato, durante el periodo de julio de 1997 a marzo del 2003, los guanajuatenses que se fueron a vivir a ese país aumentaron a 268,459 el promedio anual llegó a 44,743 y la tasa de emigración a 9 por cada mil residentes en la entidad.

¹⁹ *Programa Especial de Migración 2013-2018*, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 110, Tercera parte del 11 de julio de 2014.

²⁰ *Idem.*



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

agregaron otros programas para la atención de los migrantes y sus familias, como el programa «Mi comunidad» para promover la atracción de inversiones con migrantes en sus comunidades de origen. También, se promovió el Programa 2x1, el Programa de Empleo Temporal de gobierno federal y el Programa Binacional de Educación Migrante²¹.

Posteriormente, en la administración pública estatal 2000-2006, se integró la *Comisión Estatal de Apoyo Integral a los Migrantes Guanajuatenses y sus Familias*²² para fungir como formulador de los programas y acciones orientados a la atención de los migrantes y sus familias. El resultado de los trabajos de dicha Comisión en conjunto con la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica (UPIE) dio como resultado una serie de investigaciones y estudios, así como la elaboración del *Programa Especial de Migración 2005-2006*²³, donde se dispuso que la política migratoria de la entidad contara con los principios de protección social, económica, jurídica y política, la atención integral a los migrantes y sus familias y la promoción del arraigo²⁴.

En la administración 2006-2012 se implementó un mecanismo estratégico orientado a reducir las consecuencias de la migración y potenciar sus beneficios, incorporando el «Consejo del Migrante Emprendedor del Estado de Guanajuato»²⁵, con una agenda bilateral, con participación gubernamental, la academia, la sociedad y el migrante. Este último visto como agente estratégico de desarrollo local y regional, promoviendo procesos continuos de gestión y organización para lograr en un futuro cercano la sostenibilidad de las comunidades, para ello se adicionó esta visión de la sociedad guanajuatense al *Programa Especial de Migración visión 2012*²⁶.

²¹ *Ídem*.

²² Creado mediante Decreto Gubernativo número 54, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 52, Segunda Parte, del 29 de junio de 2001.

²³ Programa publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 68, Segunda Parte, del 29 de abril de 2005.

²⁴ *Ibid*. Nota 14.

²⁵ Consejo creado por Acuerdo Gubernativo número 18, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 88, Cuarta Parte, de fecha 1 de junio de 2007.

²⁶ Programa publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 146, Segunda Parte, de fecha 11 de septiembre de 2009.



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

Asimismo, si bien el tema de la migración, siempre ha estado presente dentro de la agenda pública de Guanajuato, como se ha expuesto, y lo largo de los años se verificaron diversas acciones de colaboración con autoridades tanto federales, como municipales, así como con organizaciones de migrantes guanajuatenses en el extranjero, se destaca que, durante este gobierno, el bienestar de los migrantes y de sus familias, al igual que el diálogo permanente y constructivo con sus comunidades, se dimensionaron como prioridades. Por esta razón, a través de la publicación realizada el 30 de octubre de 2012 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se emitió el Decreto Gubernativo número 1, mediante el cual se creó el Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias, ordenamiento reglamentario que acompañó el Congreso del Estado en la Sexagésima Segunda Legislatura con la expedición del Decreto Legislativo número 265, que contiene la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato²⁷, con lo que nuestra entidad se unió a los estados de Baja California, Chihuahua, Durango, Estado de México, Oaxaca, Michoacán, Hidalgo, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala y la Ciudad de México, entidades donde existen legislaciones para los migrantes.

Este organismo surgió ante la necesidad de prestar atención integral a los migrantes guanajuatenses, sus familias y sus comunidades; por lo cual, dentro de sus atribuciones se consideró redimensionar el tema de migración, a fin de posicionar a Guanajuato como una entidad de vanguardia en el tratamiento del tema, no sólo conformándose en atender las necesidades de los migrantes, sino potencializando sus habilidades y aprovechándolas en beneficio del desarrollo de nuestro país y entidad.

Para dimensionar la importancia de este planteamiento, es necesario recordar que, de acuerdo con el Instituto de Planeación Estadística y Geografía del Estado aproximadamente 1.3 millones de habitantes los Estados Unidos de América nacieron en nuestra entidad, y debido a su situación migratoria muchos de ellos viven con el riesgo constante de una deportación forzada.

²⁷ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 206 Décima Séptima Parte, del 26 de diciembre de 2014.



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

En este orden de ideas, en los últimos dos ejercicios, como entidad, ocupamos el cuarto lugar en deportaciones a nivel nacional. Asimismo, de acuerdo con la síntesis de estadísticas migratorias²⁸, ocupamos el lugar número 12 en cuanto a eventos de repatriación de mujeres mexicanas desde Estados Unidos, lo cual representó la repatriación de 504 mujeres guanajuatenses.

Aun a pesar de todas las dificultades, el espíritu emprendedor y solidario de los guanajuatenses en los Estados Unidos de América primordialmente y en el mundo entero, es un motivo de orgullo y de desarrollo compartido. En el año 2017 los guanajuatenses remitieron 2 mil 557.5 millones de dólares en remesas²⁹, es decir: aproximadamente 48 mil 592.5 millones de pesos. Para transmitir una idea de su importancia, este monto equivale a más de la mitad del total de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal³⁰.

Estos recursos, ganados con el esfuerzo de los hombres y mujeres guanajuatenses más allá de nuestras fronteras, son una herramienta de activación económica que imprime dinamismo a diversos sectores de la sociedad e incluso abona al desarrollo de obras y acciones en todo el Estado, y con ellos hemos trabajado intensamente a través de las oficinas de enlace con que contamos en los estados de California, Texas, Georgia, Illinois y Carolina del Norte.

En este orden de ideas, se considera indispensable modificar el tratamiento del tema, no sólo por la importancia que requiere el mismo, sino adicionalmente porque ha quedado claro que el fenómeno de la migración y de la movilidad humana es cada vez más complejo, y requiere por lo tanto de una respuesta

²⁸ Gobernación, S. d. (2017). *Estadísticas Migratorias*. México: Unidad de Política Migratoria.

²⁹ BANXICO. *Sistema de Información Financiera*. Obtenido de: <http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CE100&locale=es>

³⁰ «**Artículo 4.** El gasto público del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018, asciende a la cantidad total de \$81,236'154,297.00 (ochenta y un mil doscientos treinta y seis millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y siete pesos 00/100) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018.»



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

igualmente amplia, diversa en sus enfoques y decidida en sus alcances, por parte de las autoridades y de la sociedad guanajuatense.

Hace relativamente poco tiempo todavía se entendía el fenómeno migratorio como algo que ocurría básicamente con la salida de personas de nuestro estado hacia América del Norte en busca de nuevas oportunidades laborales, pero ahora el panorama se ha vuelto mucho más amplio: los guanajuatenses migran no sólo a los Estados Unidos, sino hacia todo el mundo, y lo hacen no únicamente por motivos económicos, sino sociales, culturales y de vida personal; nuestro estado recibe también, año con año, a miles de personas provenientes del resto del país y de otras naciones alrededor del mundo; algunos llegan aquí para hacer de Guanajuato su nuevo hogar, otros se encuentran en tránsito hacia la frontera norte o hacia alguna otra ciudad del país, y traen con ellos distintas realidades y necesidades.

Consigna Pedro Enrique Armendares que:

«Entre 2005 y 2014 regresaron a México más migrantes de los que partieron hacia Estados Unidos; esto significa que los flujos de migración se invirtieron por primera vez en cerca de siete décadas. El descenso del flujo migratorio se debió principalmente a la crisis económica de 2007 a 2008, el endurecimiento de las leyes migratorias en Estados Unidos y el envejecimiento de la población en México.»³¹

De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2040, respecto a inmigración, Guanajuato tiene registro de 1 mil 355 residentes permanentes y 4 mil 73 temporales de países como Estados Unidos de América, Japón, del continente africano, asiático, europeo entre otros³².

Baste como ejemplo de lo expuesto, el que en enero de 2016 se estableció el nuevo Consulado General de Japón en León, Gto., con circunscripción en seis

³¹ ARMENDARES, Pedro Enrique (2018): La política migratoria de Trump. Impactos para los migrantes mexicanos y sus comunidades. Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Primera edición, p. 5.

³² Op. Cit. Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040. Construyendo el Futuro.



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

entidades —Guanajuato, Aguascalientes, Jalisco, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas—, dado el incremento de residentes japoneses en la entidad.

De acuerdo con un estudio del Consejo Nacional de Población:

«Los estados de Guanajuato, Michoacán, Jalisco, Zacatecas y San Luis Potosí son los que más destacan por su recepción de migrantes de retorno.

La información anterior confirma el importante crecimiento de la migración de retorno correspondiente al nuevo escenario migratorio que vive México, pero evidencia que se trata de un fenómeno con una intensidad diferencial en los diversos espacios territoriales del país y con impactos heterogéneos en el nivel regional.

La región Tradicional destaca por ser el origen principal de la corriente migratoria mexicana a Estados Unidos. Se conforma por nueve entidades del centro-occidente del país: Aguascalientes, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí y Zacatecas, que han establecido vínculos históricos con algunos estados y regiones estadounidenses mediante la continua e ininterrumpida migración de sus habitantes. Todas estas entidades tienen una larga tradición migratoria con el país del norte.»³³

Se requiere por lo tanto, mayor atención a la población migratoria en tránsito o temporal interna, nacional e internacional, y especialmente en relación a fenómenos tales como la migración, generalmente temporal, de indígenas jornaleros agrícolas provenientes de estados del sur de la república, o el tránsito de indocumentados provenientes de Centroamérica con destino primordial a los Estados Unidos, sin olvidar a los equipos de trabajo de migración nacional por proyectos o asentamiento de nuevas empresas.

En este sentido sabemos que dicha movilidad humana por motivos laborales genera espacios de oportunidad para el desarrollo, pero también

³³ Consejo Nacional de Población (2015) El Retorno en el nuevo escenario de la migración entre México y Estados Unidos. México: CONAPO, p. 97. Consultable en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/39174/ElRetornoEnElNuevoEscenariodeMigracion.pdf>



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

riesgos de abuso ante los cuales las autoridades deben estar atentas, pues como señala la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de la Organización de Estados Americanos, existen a nivel internacional:

«...múltiples casos en los que migrantes son secuestrados, obligados a realizar trabajos forzados, asesinados o desaparecidos, y en el caso de las mujeres, frecuentemente son víctimas de violencia y explotación sexual por organizaciones criminales. La Comisión también ha recibido información de que, en un número considerable de casos, agentes estatales, ya sean de las diferentes fuerzas de policía o del Instituto Nacional de Migración han estado involucradas directamente en la comisión de los delitos y violaciones a los derechos humanos antes mencionadas».³⁴

De ahí que la situación de extrema vulnerabilidad de la que son víctimas muchos hombres y mujeres en el contexto de la movilidad humana en México representa una de las principales tragedias humanitarias y de violaciones masivas a los derechos humanos en la región.

Tomando en cuenta los argumentos anteriores, se propone que el Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias, se convierta en la base de una nueva Secretaría, que no sólo esté enfocada en los migrantes guanajuatenses y sus familias, sino que dirija sus esfuerzos hacia el fenómeno migratorio y la movilidad humana en toda la riqueza de sus desafíos y de sus facetas, entendiendo que los «derechos de los migrantes» son derechos humanos que estamos comprometidos, por ley y por justicia, a respetar; comprendiendo también que el fenómeno de la migración representa un enorme potencial de desarrollo social y cultural para nuestro Estado.

Por ello apostamos a la interculturalidad, al diálogo y a los grandes valores que definen la experiencia de vida de los migrantes y de todas las personas que hemos nacido en Guanajuato o que hemos hecho de este, nuestro hogar.

³⁴ Humanos, C. I. (2013). Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana. México: Organización de los Estados Americanos.



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

Para lograrlo, la nueva Secretaría contará entre sus atribuciones con las de formular programas en materia de hospitalidad, interculturalidad y movilidad humana, además de implementar políticas públicas para la atención integral de los migrantes, proteger sus derechos humanos, fortalecer vínculos con sus comunidades tanto en el Estado como en el extranjero y sumar esfuerzos con todos estos hombres y mujeres que avanzan por los caminos del mundo, pero llevan a Guanajuato el corazón, para crear cadenas productivas, llevar oportunidades a las comunidades y promover el orgullo por la identidad que compartimos.

Tanto para quienes de aquí salen como para quienes lleguen, la nueva Secretaría brindará orientación y respaldo en materia de educación, empleo y salud, entre muchas otras actividades que le permitirán a Guanajuato consolidarse a la vanguardia de la nueva realidad de la movilidad humana, que seguirá definiendo, cada vez con mayor claridad, el rumbo del estado, de la nación y de la humanidad en los años y décadas por venir.

II.3. Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad.

A la fecha, la Secretaría de Obra Pública es la entidad responsable de planeación, programación, presupuestación, contratación, adjudicación y ejecución de la obra pública estatal; no obstante, esta dependencia ha evolucionado con los diferentes textos normativos que han regulado la estructura orgánica del Poder Ejecutivo en la entidad, así, la Ley de Secretarías, Dependencias y Organismos del Poder Ejecutivo, expedida por la Cuadragésima Cuarta Legislatura —publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 53, el 31 de diciembre de 1961—, contemplaba como atribución de la Secretaría del Patrimonio del Estado:

«XIV.- Intervenir en los actos y contratos relacionados con las obras de construcción, instalación y reparación que se realicen por cuenta del Gobierno, así como vigilar la ejecución de los mismos conjuntamente con la Secretaría Particular.»



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

Con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, impulsada por el Gobernador Manuel M. Moreno, y sancionada por la Cuadragésima Sexta Legislatura —publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 30 el 12 de octubre de 1967—, se estableció la Dirección General de Obras Públicas, la cual tenía dentro de sus facultades, conforme al artículo 9, la intervención en toda clase de actos y contratos relativos a la proyección, ejecución y conservación de obras públicas estatales; así como la proyección, dirección, ejecución y conservación de obras; los estudios de planificación y zonificación; además de la función de asesor en la materia para las dependencias del Ejecutivo y municipios.

Luego, con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, en el periodo del Gobernador Enrique Velasco Ibarra, expedida por la Quincuagésima Legislatura a través del Decreto número 59 —publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 34, el 27 de abril de 1980—, se contempló en el artículo 25 a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y sus atribuciones se circunscribían a tres materias: la regulación y vigilancia del desarrollo urbano; la construcción, mantenimiento y conservación de obras públicas, carreteras y caminos vecinales; y la planeación del servicio público de transporte de pasajeros y de carga; en todo ello se le atribuía el asesorar a los ayuntamientos en las acciones de remodelación y urbanización.

Posteriormente, la Quincuagésima Tercera Legislatura expidió a través del Decreto número 8, una nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo —publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 104, el 27 de diciembre de 1985—, la cual en su artículo 22, regulaba a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la cual si bien mantuvo la denominación de la dependencia, y su competencia, precisó la de vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de construcción, fraccionamientos, desarrollo urbano, ecología, y asentamientos humanos, y le obligaba a expedir junto con la entonces Secretaría de Planeación, las bases y normas a las que debían sujetarse los concursos para la ejecución de obras que realice el Ejecutivo del Estado. Adicionalmente, le confirió facultades en materia de conservación y mantenimiento de bienes inmuebles propiedad del Estado,



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

programas de abastecimiento y tratamiento de aguas y servicios de drenaje y alcantarillado, y la preservación de los sistemas ecológicos del estado.

Finalmente, la actual Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, expedida por la Quincuagésima Octava Legislatura, mediante el Decreto número 18 —publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 Segunda Parte, el 15 de diciembre del año 2000—, cambió su denominación a Secretaría de Obra Pública, circunscribiendo sus atribuciones a esa materia, incluyendo la programación y presupuestación de la construcción, conservación, mantenimiento y modernización de carreteras, puentes, caminos vecinales y demás vías de comunicación terrestres, además de la vigilancia del derecho de vía. Las facultades en materia de desarrollo urbano, se trasladaron a la entonces naciente Secretaría de Desarrollo Social.

Así, atentos a la dinámica de la actividad administrativa, se propone una nueva conformación de esta secretaría, mutando su nombre a Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, a fin de que conserve las funciones que a la fecha desempeña en materia de obra pública y que detalla el artículo 30 y fundamentalmente, las leyes de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública para el Estado de Guanajuato, además de las que se detallan en la diversa Iniciativa específica para dar congruencia a el ajuste que se propone a la Ley Orgánica.

La intención es que esta Secretaría abarque además de la infraestructura, la competencia en materia de conectividad y movilidad. Hace más de cincuenta años el sociólogo, historiador, filósofo de la tecnociencia, filólogo y urbanista estadounidense, Lewis Mumford, preguntaba para qué servía el transporte, y la pregunta es aún vigente con los cambios tecnológicos, los que han pasado fundamentalmente en la concepción de duración y distancia de acuerdo a la época, según su historicidad.

El movimiento de un lado a otro, abraza más que el espacio geográfico, de ahí que los temas que se cruzan con el destino del transporte y la movilidad son muy diversos y es necesario determinar cómo influyen en la escala urbana las



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

decisiones sobre infraestructura regional y dentro de los propios centros de población, así como su efecto en la degradación ambiental, aunado a la gobernanza y administración en la prestación de estos servicios.

Concebir la movilidad urbana con base solo (o principalmente) en la movilidad entre grandes zonas ya no es suficiente. Ante la complejidad que ofrece el diagnóstico actual, es necesario dar énfasis a la accesibilidad, entendida esta como la cualidad de un sistema para garantizar a cualquier ciudadano según sus distintas necesidades, llegar de un lugar a otro, ambos con una ubicación específica para la cual las grandes zonas son demasiado extensas.³⁵

Para ello, se propone que las funciones que a la fecha se establecen para el Instituto de Movilidad —como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno—, en materia de planeación de la política de movilidad se trasladen a esta dependencia, bajo la concepción de fortalece esta política, que sea congruente con la política nacional, implementada en el contexto local, pero guiada por una visión global de desarrollo sustentable, para lo cual, es necesario que su diseño se base en el conocimiento, el diagnóstico objetivo y la implementación de mejores prácticas.

En congruencia con esta vocación que se propone para la reestructura de la secretaría, se plantea que asuma también la atribución de generar las acciones que en el ámbito de competencia del Estado incidan en mejorar la conectividad.

No se omite destacar que a fin de enfatizar el impulso que la próxima administración dará al medio ambiente y la movilidad, se propone la adición en el artículo 22, de una fracción III, a fin de que sean una línea de acción obligatoria para todas las dependencias. Asimismo, aprovechando la oportunidad que da la presente Iniciativa, se incorpora también como principio rector obligatorio desarrollar sus actividades enfocadas en el diseño, ejecución,

³⁵ Ver: SUÁREZ Lastra, Manuel, DELGADO Campos, Genaro Javier (2015): Entre mi casa y mi destino. Movilidad y transporte en México. Encuesta Nacional de Movilidad y Transporte. Primera edición. UNAM, p. 43.



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez, ello, en congruencia con la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y la Ley General

III. Reforma de otros ordenamientos.

A la par de proponer la reforma, adición y derogación de diversos dispositivos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, se propone con la presente Iniciativa tres diversas Iniciativas, cada una de las cuales con un decreto de modificación múltiple, involucrando la reforma, adición y derogación de los ordenamientos necesarios para la óptima operación de las facultades de las Secretarías cuya creación se propone a esta Legislatura: Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, del Migrante y Enlace Internacional, y de Infraestructura, Conectividad y Movilidad.

IV. Evaluación ex ante

Finalmente, si bien la evaluación legislativa no pertenece expresamente al rubro de la técnica legislativa (y más bien a la de ciencia de la legislación), existe una relación sumamente estrecha entre ambos; los resultados arrojados por la evaluación legislativa respecto a los productos donde una norma tiene incidencia directa no sólo en el contenido sustantivo de la legislación —qué se legisla— sino también en la plasmación lingüística de la norma —con qué palabras se legisla—, por ello, atendiendo la previsión del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, relativo a la evaluación *ex ante* de la norma, a partir de la evaluación del impacto jurídico, administrativo, presupuestario y social, se manifiesta:

- i) Impacto jurídico, este se traducirá en el ejercicio de la facultad del Iniciante para al amparo del artículo 80 de la Constitución Política Local proponer ajustes en la ley que regula la estructura orgánica del Poder Ejecutivo;
- ii) Impacto administrativo, implicará la creación de las secretarías de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial; y del Migrante y Enlace



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

Internacional; y de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, estableciendo sus atribuciones, reestructurando organismos descentralizados y una secretaría, para conformar una mejor y más oportuna atención de las materias enunciadas;

- iii) Impacto presupuestario, acorde a lo establecido además en el artículo 37 Bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se anexa a la presente Iniciativa; y
- iv) Impacto social, permitirá fortalecer la coordinación y el alcance de las políticas públicas en materia de medio ambiente, ordenamiento territorial, migración, así como conjuntar las tareas de ejecución de la obra pública e infraestructura con una visión de conectividad y el aprovechamiento de las tecnologías, beneficiando a millones de personas con un gobierno que pueda responder cada vez mejor a sus necesidades al tiempo en que fortalece y respalda el potencial tanto de los individuos como de las comunidades, partiendo del pleno respeto a los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración de esa Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 13, fracción VIII; 23, fracción II, inciso h) y fracción IV, incisos j), k) y n); 28, fracción II, incisos a) y b); 29 párrafo primero, y fracciones VI y XVI; y se **adicionan** los artículos 13, con las fracciones XIII y XIV, ubicando el contenido de la actual fracción XIII, como fracción XV; 22, con las fracciones IV y V; 32 Quáter; y 32 Quinquies; y de **derogan** del artículo 26, la fracción II y de la fracción V, los incisos d), e) y f); 28, fracción II, incisos c), d), e), f) y g); 29, fracción IV, todos ellos de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

«**Artículo 13.**- Constituyen la Administración...



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

I a VII. ...

VIII. La Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad;

IX a XI. ...

XII. ...

XIII. La Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial;

XIV. La Secretaría del Migrante y Enlace Internacional; y

XV. La Procuraduría General de Justicia.

Artículo 22.- Las Dependencias del...

I a III. ...

IV. Enfocar sus actividades en el fortalecimiento y creación de políticas públicas para promover, respetar, proteger y garantizar el derecho a un medio ambiente sano, la movilidad, así como los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

V. Desarrollar sus actividades enfocadas en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez, protegiendo y respetando de manera plena sus derechos, en términos de la ley de la materia, a fin de garantizar el principio de interés superior de la niñez

Asimismo, deberán informar...

Artículo 23.- La Secretaría de...

I. ...



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

II. **a) al m) ...**
 ...

a) al g) ...

h) Colaborar con la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional en la conducción de las relaciones con los diferentes Poderes de la Federación, de los Estados o de los municipios para la implementación de la política de respeto a los derechos humanos de los migrantes;

l) a k) ...

III. ...

IV. ...

a) al l) ...

j) Realizar en coordinación con los municipios y la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, los estudios para la planeación del servicio público de transporte de pasajeros y de carga en el Estado, y elaborar las políticas y estrategias en la materia, de acuerdo a las leyes aplicables;

k) Examinar las solicitudes de las concesiones para la prestación del servicio público de transporte en las carreteras estatales, caminos vecinales y demás vías de jurisdicción estatal y otorgarlas;

l) y m) ...

n) Realizar en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, y demás secretarías que señale esta ley, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

con los municipios, acciones para la regularización de la tenencia de la tierra;

V. ...

Artículo 24. La Secretaría de...

I a VII. ...

VIII. ...

a) y b) ...

c) Identificar las propuestas de infraestructura pública contenidas en la propuesta de inversión anual y encauzarlas a la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad para su análisis y dictamen;

d) y e) ...

f) Convenir con las Secretarías de Desarrollo Económico Sustentable, de Salud, de Desarrollo Agroalimentario y Rural, de Infraestructura, Conectividad y Movilidad y de Innovación, Ciencia y Educación Superior, estrategias, programas y proyectos de desarrollo y fortalecimiento a la planta productiva;

g) Coordinar conjuntamente con la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, la presupuestación de la obra pública del Gobierno del Estado, formulando sus estudios y proyectos;

h) e i)...

IX. ...

Artículo 26.- La Secretaría de...



**PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.**

I. ...

a) a II) ...

II. Derogada.

III y IV. ...

V. ...

a) a c) ...

d) Derogado.

e) Derogado.

f) Derogado.

VI. ...

Artículo 28.- La Secretaría de...

I. ...

a) a p) ...

q) Convenir con las secretarías de Finanzas, Inversión y Administración; Salud; Desarrollo Agroalimentario y Rural; de Infraestructura, Conectividad y Movilidad e Innovación; Ciencia y Educación Superior, estrategias, programas y proyectos de desarrollo y fortalecimiento a la planta productiva;

r) ...

II. ...



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

- a) Colaborar con la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial para formular estrategias, programas y proyectos de desarrollo y fortalecimiento de la economía con perspectiva ambiental.
- b) Promover en coordinación con las entidades competentes, la participación y responsabilidad de la sociedad en la formulación y aplicación de la política y programas ambientales.
- c) Derogado.
- d) Derogado.
- e) Derogado.
- f) Derogado.
- g) Derogado.

III. ...

Artículo 29.- La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural es la dependencia encargada de fomentar el desarrollo sustentable de las actividades agroalimentarias, pecuarias y pesqueras, así como de consolidar la ruralidad en Guanajuato a través de la conservación y preservación del espacio rural en el que se desarrollan las actividades productivas y le competen las siguientes atribuciones:

I a III. ...

IV. Derogada.

V. ...



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

VI. Llevar el control estadístico de las actividades agroalimentarias, ganaderas, acuícolas y pesqueras en el Estado, en coordinación con las autoridades competentes;

VII a XV. ...

XVI. Procesar y difundir en el ámbito estatal la información estadística y geográfica referente a las actividades agroalimentarias, ganadera, acuícola, pesquera y de desarrollo rural;

XVII a XXI. ...

Artículo 30. La Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad es la dependencia encargada de la planeación, programación, presupuestación, contratación, adjudicación y ejecución de la obra pública estatal, así como de formular y conducir la política, planeación y programas para el desarrollo integral de la movilidad, y de acuerdo a las necesidades del Estado, y le competen las siguientes atribuciones:

I. En materia de obra pública:

a) Coordinar conjuntamente con la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la presupuestación de la ejecución del Programa de Obra Pública del Gobierno del Estado con base en los anteproyectos presentados por las diferentes dependencias y entidades;

b) Establecer y expedir las bases y normas a las que deben sujetarse los concursos para la ejecución de las obras que realice el Poder Ejecutivo del Estado, señalando las adjudicaciones que procedan y vigilando el cumplimiento de los contratos celebrados, de conformidad con la legislación aplicable;

c) Consultar a las dependencias correspondientes a la materia de la obra que se concurra sobre las especificaciones a que deben sujetarse los concursos para la ejecución de las mismas;



**PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.**

- d)** Intervenir en los procedimientos de planeación, programación, presupuestación, adjudicación y contratación de la obra pública, en coordinación con las demás dependencias del Poder Ejecutivo del Estado que participen en dichos procedimientos;
 - e)** Brindar asistencia técnica y jurídica a las autoridades municipales para la planeación, diseño y ejecución de la obra pública a su cargo, cuando lo soliciten;
 - f)** Realizar y vigilar directamente o a través de terceros, en su caso, las obras públicas autorizadas, incluyendo aquéllas encomendadas por acuerdo expreso del Gobernador del Estado;
 - g)** Realizar o supervisar directamente o a través de terceros, los proyectos o trabajos en materia de conservación de las obras públicas del estado;
 - h)** Realizar directamente o a través de terceros, las obras convenidas con el gobierno federal y municipal;
 - i)** Coadyuvar en la conservación del patrimonio histórico y cultural en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales;
 - j)** Vigilar que se respete el derecho de vía en las carreteras, puentes, caminos vecinales y demás vías de comunicación terrestre del estado;
 - k)** Planear, programar y presupuestar la construcción, conservación, mantenimiento y modernización de las carreteras, puentes, caminos vecinales y demás vías de comunicación terrestre del estado; y
- II.** En materia de infraestructura, conectividad y movilidad:
- a)** Planear, organizar, administrar y controlar la planeación de la infraestructura, a fin de que sea incluyente;



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

- b)** Realizar los estudios necesarios sobre movilidad urbana sustentable, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que conduzca a la más eficaz protección de la vida, y a la seguridad, comodidad y rapidez en el transporte de personas y de carga;
 - c)** Llevar a cabo los estudios para determinar con base en ellos, las medidas técnicas y operacionales de todos los medios de transporte urbano, con el objeto de que se complementen entre sí y con las obras de infraestructura vial;
 - d)** Planear las obras de transporte y vialidad, formular los proyectos y la programación correspondientes y dar seguimiento al proceso de ejecución de las mismas, en el ámbito de su competencia;
 - e)** Coordinar las actividades en materia de vialidad y transporte, con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con las entidades paraestatales cuya competencia y objeto se relacione con estas materias; Participar en los términos que señale la normatividad aplicable en la planeación y ejecución de acciones coordinadas con la federación, estados y municipios en las zonas conurbadas en materia de transporte y vialidad;
 - f)** Regular, administrar y dar mantenimiento a las carreteras y caminos estatales;
 - g)** Proponer, integrar y administrar técnicamente la cartera de proyectos de impacto regional y metropolitano;
 - h)** Impulsar la tecnología digital en el estado, para potenciar el desarrollo social y el impulso a los mercados digitales; y
- III.** Las demás que le señalen las leyes y reglamentos aplicables en la entidad o que le asigne legalmente el Gobernador del Estado.



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

Artículo 32 Quáter.- La Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial es la dependencia encargada de propiciar el desarrollo sustentable, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como regular las acciones tendientes a proteger el medio ambiente y la implementación de políticas públicas relativas a la ocupación y utilización del territorio y le competen las siguientes atribuciones:

- I. En materia de Medio Ambiente:
 - a) Aplicar y vigilar el cumplimiento de disposiciones legales en materia de ecología y de protección ambiental;
 - b) Proponer al gobernador las disposiciones jurídicas para la prevención y control de la contaminación, así como la protección y conservación de los recursos naturales;
 - c) Implementar, en el ámbito de su competencia, medidas y acciones para prevenir, controlar y restaurar los daños ocasionados por la contaminación del aire, suelo, sub suelo, agua y del ambiente en general;
 - d) Promover la educación ambiental y la participación social y ciudadana en la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección del ambiente;
 - e) Promover la protección de los recursos de fauna y flora silvestres en el territorio del estado;
 - f) Impulsar políticas transversales en la administración pública del Estado para fomentar en la comunidad la formación de actitudes y valores de protección ambiental y de conservación del patrimonio natural;
 - g) Expedir las licencias, permisos y autorizaciones, derivado de los supuestos y procedimientos administrativos que se substancien con motivo de sus atribuciones;



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

- h)** Conducir la política estatal de combate al cambio climático, así como proponer las estrategias de mitigación y adaptación;
 - i)** Proponer el establecimiento de áreas naturales protegidas y promover para su administración y vigilancia, la participación de autoridades federales, municipales, universidades, centros de investigación y la sociedad civil en general;
 - j)** Fomentar el desarrollo y uso de las tecnologías para la protección y en su caso, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como para el uso de energías limpias;
 - k)** Dirigir estudios, trabajos y servicios meteorológicos y climatológico, y en la elaboración de los estudios hidrológicos e hidrogeológicos;
 - l)** Coordinar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización dirigidos a la mejora de la gestión ambiental;
 - m)** Coadyuvar con las autoridades municipales en el diseño de programas que garanticen la prestación de los servicios públicos que protejan, y en su caso, remedien el medio ambiente;
 - n)** Promover la determinación de criterios para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente;
 - o)** Coordinar con los organismos competentes, la elaboración de los estudios geohidrológicos que permitan corroborar los volúmenes de extracción y recarga de los mantos acuíferos en el estado;
 - p)** Aplicar las sanciones previstas en las disposiciones legales en materia ambiental y promover la ejecución de las que correspondan a otras autoridades;
- II.** En materia de Ordenamiento Territorial:



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

- a)** Formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial;
- b)** Participar en la formulación, ejecución y evaluación del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial;
- c)** Asesorar y brindar apoyo a los ayuntamientos para la formulación e instrumentación de sus respectivos programas de ordenamiento territorial;
- d)** Formular y emitir dictámenes de impacto urbano de los proyectos y obras públicas y privadas en los términos que fijen las disposiciones legales aplicables;
- e)** Promover y otorgar, asesoría y asistencia técnica, a las autoridades municipales, en materia de desarrollo metropolitano, coordinación regional e intermunicipal a efecto de fortalecer sus programas de desarrollo urbano, infraestructura y equipamiento urbano;
- f)** Promover en el ámbito de su competencia, un desarrollo urbano ordenado de las comunidades y centros de población del estado, así como impulsar la organización de grupos y sectores sociales a través de comisiones orientadas a estudiar y plantear soluciones en la materia;
- g)** Participar en el ámbito de su competencia, en la elaboración, planeación, ejecución, regulación y evaluación de las políticas, estrategias, programas y proyectos de inversión, en materia de desarrollo urbano, metropolitano, regional e intermunicipal que establezca el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de este deriven;
- h)** Promover la celebración de convenios de colaboración con los municipios en materia urbana;



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

- i) Fomentar con la participación de los municipios un desarrollo metropolitano ordenado y el aprovechamiento de los fondos que se dispongan para tal efecto;
 - j) Efectuar acciones tendientes a la regularización de la tenencia de la tierra en coordinación con la Secretaría de Gobierno y los municipios;
 - k) Promover el estudio y análisis en que se encuentran los diversos fraccionamientos y asentamientos que existen en el estado;
 - l) Promover y vigilar en coordinación con los ayuntamientos del Estado, el ordenamiento territorial y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos;
 - m) Promover y apoyar la ejecución de los programas de regularización de la tenencia de la tierra, con la participación de la Secretaría de Gobierno y los municipios;
 - n) Promover la planeación el equipamiento, los servicios urbanos y la inversión en materia de vivienda;
 - o) Establecer y vigilar el cumplimiento de los programas de adquisición de vivienda en coordinación, en su caso, con los ayuntamientos y promover el acceso a las personas, principalmente a aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, a una vivienda digna y decorosa;
- iii. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos aplicables en la entidad o que le asigne legalmente el Gobernador del Estado.

Artículo 32 Quinquies.- La Secretaría del Migrante y Enlace Internacional es la dependencia encargada de diseñar, proponer, coordinar, instrumentar, promover, difundir y evaluar políticas públicas sobre movilidad humana, atención integral y respeto de los derechos de los migrantes, sus familias y sus comunidades de origen, con la colaboración de los diferentes actores en el proceso de



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

desarrollo social, económico, cultural y político de Guanajuato, y le competen las siguientes atribuciones:

I. En materia de movilidad humana:

a) Formular programas en materia de hospitalidad, interculturalidad y movilidad humana, así como ejercer las atribuciones que se contemplen en los convenios suscritos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con otras entidades federativas, los municipios, organismos internacionales y la iniciativa privada, en esta materia;

b) Concertar con los sectores social y privado para que coadyuven en la aplicación de la política y programas de hospitalidad, interculturalidad y movilidad humana de orden estatal, nacional e internacional;

c) Gestionar estudios e investigaciones sobre hospitalidad, interculturalidad y movilidad humana;

II. En materia de migrantes:

a) Diseñar, proponer, promover e implementar políticas públicas para la atención integral de los migrantes;

b) Coordinarse con las diferentes dependencias y entidades de la administración pública estatal en la aplicación de las políticas públicas para la atención integral de los migrantes;

c) Establecer mecanismos de evaluación de las políticas públicas en materia de migración de los guanajuatenses;



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

- d)** Diseñar e implementar, con el apoyo de la Secretaría de Gobierno, un programa de promoción, procuración y defensa de los derechos humanos de migrantes;
- e)** Establecer un subsistema de información sobre migración guanajuatense vinculado con el Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica en los términos de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato;
- f)** Ejercer las acciones que se contemplen en los convenios suscritos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con otras entidades federativas, los municipios, organismos internacionales y la iniciativa privada, que conlleven al mejoramiento de las condiciones de vida de los migrantes;
- g)** Coordinarse con los municipios para el establecimiento de acciones y programas en la atención y protección de los migrantes;
- h)** Fortalecer los vínculos de la entidad con los migrantes guanajuatenses en el extranjero mediante programas de interés común;
- i)** Promover, ejecutar, concertar y coordinar programas, obras y acciones que permitan el arraigo de los migrantes y sus familias en el estado, permitiéndoles incorporarse a sus comunidades de origen mediante el desarrollo económico regional, así como la difusión de nuestra historia, cultura, tradiciones y valores que fortalezcan los vínculos entre las comunidades de guanajuatenses radicadas en el extranjero y sus descendientes;
- j)** Generar, promover, implementar y evaluar proyectos con migrantes para el desarrollo de la Entidad;
- k)** Vincular organismos estado; públicos y privados, nacionales e internacionales, para la generación de proyectos a favor de los migrantes, sus familias y sus comunidades, promoviendo la creación de cadenas



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

productivas, a fin de potenciar la producción empresarial de la comunidad migrante;

l) Fomentar la comunicación permanente con clubes, federaciones y organizaciones de guanajuatenses radicados o que migran fuera del estado;

m) Gestionar oficinas de atención a los migrantes guanajuatenses en diferentes ciudades del Estado, del país o del extranjero, de acuerdo a las necesidades de su operatividad y a la disponibilidad presupuestal que se tenga, a efecto de consolidar el vínculo interinstitucional con sus comunidades y desarrollar acciones conjuntas en beneficio de los migrantes;

n) Orientar a los migrantes en retorno acerca de las opciones de educación, empleo, salud y vivienda;

o) Impulsar en coordinación con las autoridades competentes en la materia, estrategias integrales que permitan enfrentar los retos que presenta la migración de los guanajuatenses;

p) Elaborar un padrón de aquellas empresas, patrones y contratistas que por su historial hayan alcanzado confiabilidad en la contratación de trabajadores para realizar labores en el extranjero;

q) Vincularse con las autoridades laborales y otras competentes, para obtener información en materia de contratación laboral en el extranjero; y

III. En materia de Enlace Internacional, llevar a cabo las relaciones internacionales de Guanajuato en el ámbito de su competencia, a través de:

a) Diseñar, dirigir y ejecutar la política internacional que permita consolidar la presencia del estado de Guanajuato en el mundo, con base en los



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

principios de cooperación internacional y corresponsabilidad global, favoreciendo la participación de actores no gubernamentales;

b) Propiciar y coordinar las acciones que en materia internacional realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública;

c) Celebrar convenios, acuerdos interinstitucionales, y demás instrumentos, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a los principios de la Política Exterior de México, que permitan contribuir sustantivamente a fortalecer la presencia e influencia del estado de Guanajuato en el contexto internacional; así como aprobar cualquier instrumento que permita lograr el cumplimiento de sus atribuciones y facultades; y

IV. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos aplicables en la entidad o que le asigne legalmente el Gobernador del Estado.»

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigencia el 26 de septiembre de 2018.

Artículo Segundo. El Gobernador del Estado contará con un plazo de hasta ciento veinte días naturales contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, para crear las secretarías de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial; del Migrante y Enlace Internacional; y de Infraestructura, Conectividad y Movilidad. Las entidades paraestatales que a la fecha desempeñan las atribuciones en las materias objeto de la presente reforma, continuarán ejerciendo las atribuciones en sus materias, hasta el acto formal de entrega recepción.



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

Artículo Tercero. Las entidades paraestatales Instituto Estatal de Ecología, Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato e Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias, transferirán a las secretarías de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, y del Migrante y Enlace Internacional, respectivamente, los asuntos jurídicos, administrativos, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y en general, el equipo de las unidades administrativas que hayan venido usando para la atención de las funciones que tuvieren encomendadas en las materia que se transfieran con motivo del presente Decreto y de las reformas a otros ordenamientos, a través de la entrega-recepción respectiva.

El personal de las entidades paraestatales referidas en el párrafo que antecede, conforme a su estatus laboral pasarán a integrar las nuevas secretarías de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, y del Migrante y Enlace Internacional, sin menoscabo de los derechos adquiridos de los trabajadores.

Por lo que hace a la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato e Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, transferirán los asuntos jurídicos, administrativos, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y en general, el equipo de las unidades administrativas que hayan venido usando para la atención de las funciones que tuvieren encomendadas en las materia que se transfieran con motivo del presente Decreto y de las reformas a otros ordenamientos, a través de la entrega-recepción respectiva, y pasarán a ser competencia de las secretarías de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, y del Migrante y Enlace Internacional, y de Infraestructura, Conectividad y Movilidad.

La Secretaría de Obra Pública se transformará en Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, para el efecto, el Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, y el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato transferirán los asuntos jurídicos, administrativos, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y en general, el equipo de las unidades administrativas que hayan venido usando para la atención de las funciones que tuvieren encomendadas en las materia que se transfieran con



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

motivo del presente Decreto y de las reformas a otros ordenamientos, a través de la entrega-recepción respectiva.

Artículo Cuarto. Las secretarías de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial; del Migrante y Enlace Internacional; y de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, sustituyen en su ámbito de competencia en todas sus obligaciones y asumen los compromisos adquiridos por las entidades paraestatales y secretaría que les transfieran los asuntos en términos del artículo tercero transitorio del presente Decreto.

Para todos los efectos legales correspondientes, las referencias al Instituto Estatal de Ecología, Comisión Estatal del Agua de Guanajuato y Comisión de Vivienda de Guanajuato, Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato, e Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato contenidas en otros decretos, reglamentos, convenios u otros instrumentos jurídicos emitidos con anterioridad al presente Decreto, se entenderán efectuadas a la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial a que alude el presente Decreto acorde a éste y a las reformas a los demás ordenamientos.

Para todos los efectos legales correspondientes, las referencias al Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias, que se menciona en otros decretos, reglamentos, convenios u otros instrumentos jurídicos emitidos con anterioridad al presente Decreto, se entenderán efectuadas a la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional a que alude el presente Decreto.

Las referencias a la Secretaría de Obra Pública, se entenderán referidas a la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, así como las referencias que del Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, y el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato se realicen respecto de las competencias que se le transfieren.



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

Artículo Quinto. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración definirá los procedimientos y mecanismos necesarios para la adecuada asignación de recursos a las Secretarías de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial; del Migrante y Enlace Internacional; y de Infraestructura, Conectividad y Movilidad para su correcta operación.

En el caso de los recursos federales, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración realizará las gestiones con las instancias correspondientes para los efectos de este artículo.

Artículo Sexto. De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de Entrega-Recepción para la Administración Pública Estatal, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, vigilará el proceso de entrega recepción extraordinaria.

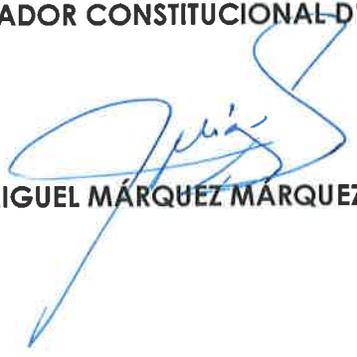
Artículo Séptimo. El Gobernador del Estado expedirá los reglamentos necesarios para el cumplimiento de esta reforma, en un término que no exceda de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. En tanto se expiden, continuarán vigentes los actuales en lo que no se opongan a la presente reforma, acorde a lo establecido en el artículo tercero transitorio del presente Decreto.



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted dar a esta Iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

GUANAJUATO, GTO., A 15 DE AGOSTO DE 2018
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ



PODER EJECUTIVO

GUANAJUATO, GTO.



Impacto Presupuestal constitución Secretarías del Migrante y Enlace Internacional, de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial y de Infraestructura, Conectividad y Movilidad **2018**

De conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se estima que el impacto presupuestario de aprobarse el conjunto de iniciativas de reformas, adiciones y derogaciones a artículos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y otras leyes, para la constitución de tres Dependencias de la Administración Pública Estatal será el siguiente:

1. **Secretaría del Migrante y Enlace Internacional.**

La creación de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional tiene como objetivo atender el fenómeno migratorio bajo un nuevo esquema integral, que no sólo considere a los migrantes guanajuatenses en el exterior y a sus familias residentes en Guanajuato, sino también el nuevo contexto que enfrenta la entidad federativa, a causa de la dinámica de su economía y su ubicación geográfica, que conlleva a considerar en la política pública estatal, temas relacionados con la migración en tránsito, aquella que llega de manera temporal a la entidad, la residente de otros países y que decide establecerse en Guanajuato, así como realizar acciones que permitan incentivar la inversión migrante en zonas vulnerables en el Estado. Por lo que es necesario transformar al actual Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias (IMIG), en una Secretaría que atienda de manera integral los temas mencionados anteriormente, así como los relativos a la hospitalidad, la interculturalidad y los vínculos internacionales.

En este contexto, el costo actual de la estructura funcional es de \$11,701,685.00 (once millones setecientos un mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y el costo de operación es de \$13,182,651.00 (trece millones ciento ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), resultando un



PODER EJECUTIVO

GUANAJUATO, GTO.

costo total de \$24,884,336.00 (veinticuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

Con lo cual se concluye que no existe impacto presupuestal con la creación de esta nueva Secretaría, dado que los recursos ya se tienen presupuestados dentro del IMIG, lo cual únicamente conlleva la redirección de recursos presupuestales.

2. Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

La creación de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial tiene como principales objetivos: fortalecer, desarrollar y consolidar las capacidades para la mitigación y adaptación al cambio climático, garantizar la gobernanza ambiental y un aprovechamiento sustentable del territorio, considerando el desarrollo de ciudades humanas y sostenibles, incrementar y consolidar la corresponsabilidad ambiental en los sectores productivos, de transformación, comerciales y de servicios, consolidar las acciones en materia de control y manejo de los factores de contaminación en el medio ambiente, así como impulsar la innovación en ecotecnologías en su favor. Lo anterior implica consolidar el actuar gubernamental, con una perspectiva integral, sectorial e incluyente, que se traduce en fusionar diversas áreas de gobierno en esta nueva Secretaría.

El costo actual de la estructura funcional en los diversos organismos que se conjuntarían es de \$57,629,070.00 (cincuenta y siete millones seiscientos veintinueve mil setenta pesos 00/100 M.N.) y el gasto de operación es de \$9,298,844.00 (nueve millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), resultando como costo total, el de \$66,927,914.00 (sesenta y seis millones novecientos veintisiete mil novecientos catorce pesos 00/100 M.N.); más \$89,245,190.00 (ochenta y nueve millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.) de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato (Coveg) como entidad paraestatal no subsidiada, lo que se traduce en un total global de \$156,173,104.00 (ciento cincuenta y seis millones ciento setenta y tres mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.).



PODER EJECUTIVO

GUANAJUATO, GTO.

El costo actual de la estructura funcional en los diversos organismos que se conjuntarían es de \$36,571,240.00 (treinta y seis millones quinientos setenta y un mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y el gasto de operación es de \$6,042,926.00 (seis millones cuarenta y dos mil novecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.); resultando como costo total, el de \$42,614,166.00 (cuarenta y dos millones seiscientos catorce mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 M.N.); sin considerar al Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato, más \$89,245,190.00 (ochenta y nueve millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.) de la Coveg como entidad paraestatal no subsidiada, lo que se traduce en un total global de \$131,859,356.00 (ciento treinta y un millones ochocientos cincuenta y nueve mil trecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Con lo cual se concluye que no existe impacto presupuestal con la creación de esta nueva Secretaría dado que los recursos ya se tienen presupuestados dentro del Instituto de Ecología del Estado y el Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato, además en unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, por lo cual únicamente conlleva la redirección de recursos y la integración de la Coveg.

3. Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad.

La creación de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad tiene por principal objetivo el fortalecer y consolidar la infraestructura pública del estado, así como de comunicaciones, logística y digital de la entidad. Por ello, es necesaria la transformación de la actual Secretaría de Obra Pública y ampliar sus principales funciones relativas a: la planeación, organización, administración, ejecución y control de la infraestructura pública, con el fin de que sea incluyente y permita mejorar la ejecución e impacto de la obra pública en la entidad, así como lo relativo a comunicaciones, la movilidad de las personas, de las diversas actividades tanto sociales como económicas, de comunicaciones y de conectividad con una visión integral de carácter regional, interregional e interestatal.



PODER EJECUTIVO

GUANAJUATO, GTO.

El costo actual de la estructura funcional en los diversos organismos que se conjuntarían es de \$179,156,917.00 (ciento setenta y nueve millones ciento cincuenta y seis mil novecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) y el gasto de operación es de \$31,004,338.00 (treinta y un millones cuatro mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) resultando un costo total de \$210,161,255.00 (doscientos diez millones millones ciento sesenta y un mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Con lo cual se concluye que no existe impacto presupuestal con la creación de esta nueva Secretaría, dado que los recursos ya se tienen presupuestados dentro de la Secretaría de Obra Pública y parcialmente en la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, lo cual únicamente conlleva la redirección de recursos.